COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
IP-ACAM-25-2025

El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía **IP-ACAM-25-2025** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación –SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y SU OPERACIÓN LOGISTICA DE ENTREGA PARA LOS AFILIADOS AL SINDICATO SEGÚN LA CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE.**

TERCERO: Que, de acuerdo con el cronograma publicado en el presente proceso de selección, el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme concluía el 18 de julio de 2025 a las 6:00 PM.

CUARTO: Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme"* y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"* del Decreto 1082 de 2015, **NO** se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme

QUINTO: En consecuencia, actuando acorde a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme"* y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"* del Decreto 1082 de 2015, **NO** se cumplieron con los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme.

SEXTO:. Que, de acuerdo con el cronograma publicado en el presente proceso de selección, el plazo para la presentación de observaciones a los términos de referencia concluía el 18 de julio de 2025 a las 6:00 PM, plazo dentro del cual no se recibieron observaciones, no obstante no se recibieron observaciones extemporáneas de las cuales se dio respuesta en el secop II.

SEPTIMO: Que dentro de plazo para recepcionar ofertas, se recibieron las siguientes ofertas:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CORPODESCAL	23/07/2025 07:24 PM	**$33.000.000**
2	SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ	23/07/2025 07:22 PM	**$32.700.000**

OCTAVO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

NOVENO: Que el Comité Evaluador de la Asociación Cable Aéreo Manizales, procedió a verificar los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas allegadas en el informe de evaluación preliminar:

ORDEN	PROPONENTE	CONCEPTO
1	CORPODESCAL	NO HABILITADO - SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES
2	SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ	NO HABILITADO SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

DECIMO: Que, en el término de traslado de informe de evaluación preliminar, se adjuntaron documentos para subsanar por parte de los dos oferentes presentados, en consecuencia, el comité evaluador procedió a verificar, obteniéndose el siguiente resultado:

ORDEN	PROPONENTE	CONCEPTO
1	CORPODESCAL	RECHAZADO
2	SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ	HABILITADO

DÉCIMO PRIMERO: Que, conforme a lo indicado en el informe de evaluación, el proponente SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

DECIMO TERCERO: Que, al cumplir el proponente con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, el comité evaluador emitió la siguiente recomendación:

> De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y la evaluación de la propuesta económica, el comité evaluador encontró que el oferente **CORPODESCAL**, se encuentra en la causal de rechazo establecida en el literal g del numeral 16 de la invitación pública al no subsanar los requisitos habilitantes requeridos en el informe de evaluación preliminar; así mismo no fue la oferta de menor valor; respecto del oferente **SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO ,** luego de verificados

los requisitos requeridos en la invitación pública se constata que los mismos se cumplieron en su totalidad, además de ser el oferente de menor valor y el único habilitado dentro del proceso, por lo tanto, se recomienda al Gerente de la entidad ACEPTAR la oferta presentada, por el valor de treinta y dos millones setecientos mil pesos ($32.700.000) incluido los impuestos y demás gastos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato*.*

DECIMO CUARTO: Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ**, identificado con CC: 30.333.090 por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE** (**$32.700.000),** incluido los impuestos y demás gastos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8918841 Correo electrónico: apoyojuridica@cableaereomanizales.gov.co y soporte@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por el PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO o la persona delegada por el Gerente de la Asociación, o por quien haga sus veces

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/, y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Mónica Julieth Arias Garcia – Abogada Contratista